



Estrategias Didácticas

INNOVADORAS

en Educación Superior

Convocatoria para profesores

Convocatoria para profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia interesados en presentar estrategias didácticas innovadoras en educación superior

2022-1

Términos de referencia

Aquí encontrará el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos atenta y detenidamente para asegurarse de cumplir con los criterios de elegibilidad. De igual manera, verifique la documentación solicitada, la cual deberá presentar de manera completa.

La Universidad de Antioquia, la Vicerrectoría de Docencia y el Programa de Desarrollo Docente, en el marco del Plan de Acción Institucional 2021-2024 y la iniciativa Laboratorios y Comunidades de Aprendizaje en torno a la innovación educativa en la Universidad de Antioquia:

Convocan

A los profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad, interesados en la innovación educativa en la educación superior, a presentar estrategias didácticas innovadoras que, en el ejercicio de la labor docente, se hayan implementado para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje en sus respectivas unidades académicas, sedes o seccionales.

Objetivos

1. Promover una cultura institucional de la innovación educativa basada en el trabajo colaborativo, la participación y la difusión de la experiencia propia.

2. Reconocer las prácticas de innovación educativa en educación superior con el propósito de visibilizarlas y replicarlas en diferentes unidades académicas de la Universidad de Antioquia.

Requisitos para participar

- Pueden presentar estrategias los profesores de planta, ocasionales o de cátedra de la Universidad, preferiblemente equipos o comunidades de profesores. Se podrá vincular al equipo de trabajo a estudiantes de pregrado y posgrado; sin embargo, la responsabilidad, en relación con la entrega de productos académicos, estará en el profesor coordinador del proyecto.
- Los profesores de cátedra y ocasionales deben tener un contrato laboral vigente con la Universidad de Antioquia para el período académico de la convocatoria. Los profesores de planta deben tener a su cargo, al menos, un espacio de formación.
- Los profesores de cátedra, por su parte, podrán recibir recursos económicos del presupuesto de un proyecto por su participación en él, siempre y cuando no exceda el tope de horas establecido por la Universidad para estas actividades.
- El profesor que lidere la estrategia no podrá estar en comisión de estudios, comisión administrativa, año sabático

u otras comisiones diferentes a su rol docente en el periodo de la convocatoria ni durante el desarrollo de los productos académicos.

- Todas las propuestas deben reservar, dentro del presupuesto, un 5% del total de los rubros para la administración del proyecto por parte de su centro de investigación o quien haga sus veces.
- Los estudiantes que integren los equipos de trabajo deben estar matriculados en el semestre vigente de la convocatoria y durante el desarrollo de los productos académicos.
- Todos los profesores responsables de alguna estrategia deberán estar a paz y

salvo con los compromisos asumidos en proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación (SUI) al momento de presentarse a esta convocatoria.

- La asignación presupuestal para viáticos y formación derivada del proceso será para estudiantes y profesores activos de la Universidad de Antioquia, y deberá estar definida dentro de los rubros de la convocatoria.
- No se conceden estímulos para estudiantes de otras instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia.

Generalidades de la convocatoria

En el marco de esta convocatoria se entiende la estrategia didáctica como una serie de actividades intencionadas que orientan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Mediante estas, los profesores comunican unos conocimientos para que los estudiantes desplieguen su desarrollo cognitivo y social. Pensar una estrategia didáctica que constituya, al mismo tiempo, una innovación educativa implica tener en cuenta los siguientes criterios:

- Explicitar una intención formativa.
- Exponer el contexto en el que se desarrolla.
- Proponer un orden para la comunicación de los conocimientos en un área o conjunto articulado de áreas.
- Plantear una propuesta de evaluación de la implementación de la estrategia.
- Definir una concepción de profesor, estudiante, enseñanza y aprendizaje desde las cuales implementar la estrategia.
- Presentar evidencias de la implementación de la estrategia, así como de su evaluación.
- Determinar el factor diferenciador de la propuesta, es decir, del orden en el que se dispone el acceso al conocimiento.

Modalidad única

Difusión de estrategias didácticas innovadoras, capaces de producir mejoras reales y evaluables durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, y que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia.

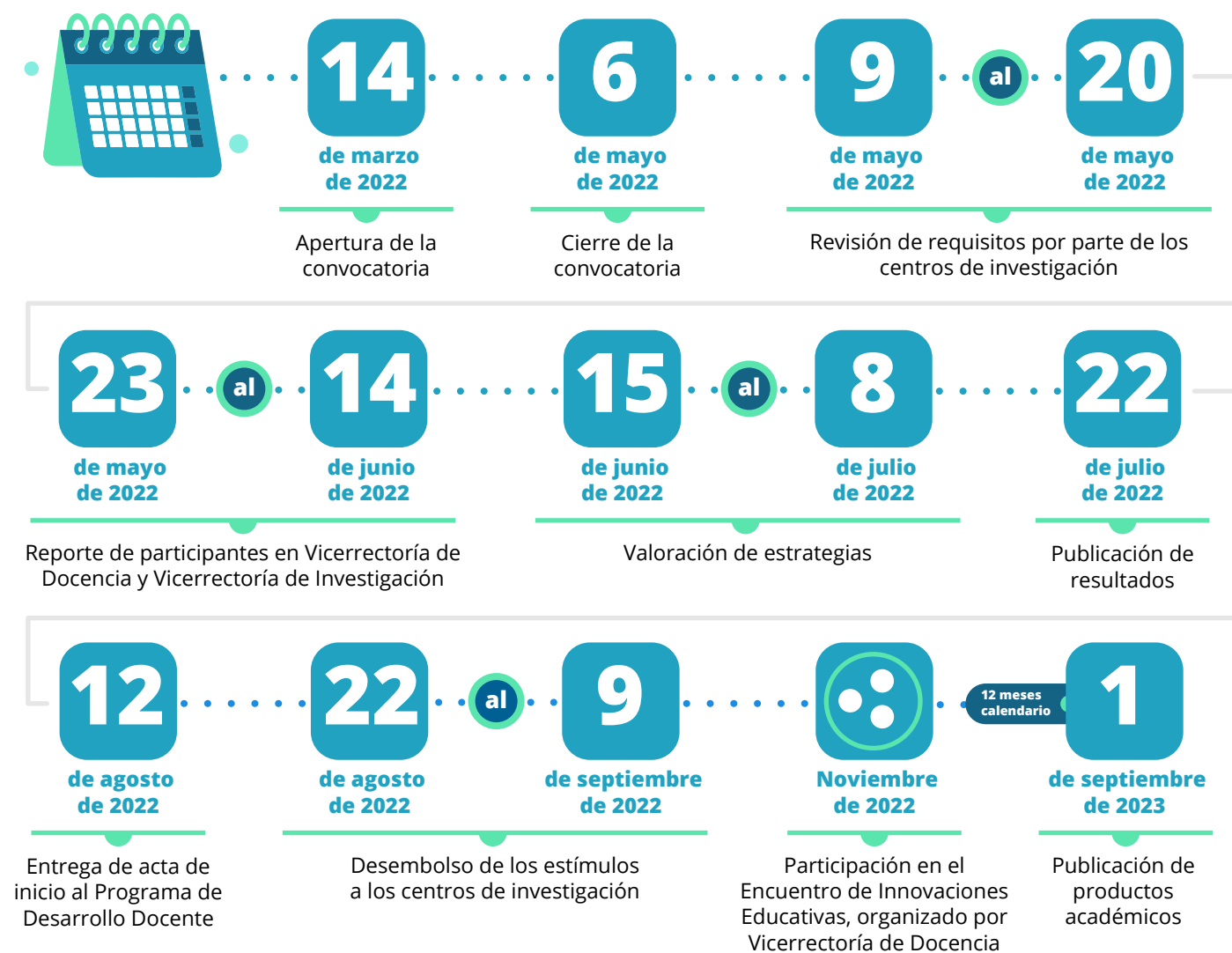
Presupuesto

La *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior* cuenta con la siguiente disposición presupuestal para el año 2022, distribuidos así:

Total: \$70.000.000

- Financiación de **10 estrategias didácticas innovadoras** que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia, cada una por un valor de **\$7.000.000**, para un total de **\$70.000.000**.

Fechas importantes para la convocatoria



Procedimiento

Todas las estrategias deberán presentarse a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), y dentro de sus anexos debe incluirse el aval del centro de investigación o quien haga sus veces. La convocatoria estará habilitada en el sistema para el registro del proyecto a partir del 14 de marzo de 2022. Antes de la fecha de cierre de la convocatoria, los postulantes deberán registrar la estrategia en el SIIU y anexar la carta de aval del comité técnico del centro de investigación que administrará el proyecto o quien haga sus veces ([Anexo 1: Plantilla de registro de la propuesta](#) y [Anexo 2: Formato del presupuesto](#)).

Los centros de investigación revisarán que los profesores y las estrategias presentadas cumplan con los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. Si se detecta algún incumplimiento, el centro podrá descartar la estrategia y esta no continuará en el proceso de evaluación.

La convocatoria asignará dos pares evaluadores para cada estrategia enviada. Ellos se encargarán de asignar los puntajes correspondientes a cada ítem de evaluación y notificarán al Programa de Desarrollo Docente los resultados de la valoración ([Anexo 3: Rúbrica de evaluación](#)). La valoración será respaldada por un acta que contendrá los indicadores y aspectos cualitativos que justificarán la calificación numérica.

Las estrategias recibirán financiación según el puntaje total obtenido en la valoración de los ítems dispuestos en los presentes términos de referencia. Se financiarán las estrategias partiendo de los puntajes más altos hasta agotar el monto total disponible. La convocatoria comunicará los resultados a

los profesores que presentaron estrategias, quienes deberán confirmar recibo.

Cuando las estrategias sean aprobadas, los centros deberán enviar las actas de inicio, con sus respectivas firmas, al correo convocatoriasvicedocencia@udea.edu.co, considerando las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

Valoración de las propuestas

Los aspectos e ítems asociados tienen un puntaje de valoración de acuerdo con su importancia. El puntaje total de la evaluación es 100 puntos, divididos en 60 referidos a aspectos pedagógicos y 40 referidos a aspectos formales. En caso de empate, se asignará un tercer evaluador a cada estrategia; luego, se promediarán los resultados de los tres evaluadores y se elegirá la que obtuvo mayor puntaje.

La valoración de las estrategias se realizará de acuerdo con los siguientes ítems y criterios:

Aspectos pedagógicos **60** puntos

Ítem 1. Pertinencia: alineación de la estrategia didáctica con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción Institucional, así como con las necesidades o potencialidades del contexto de formación en el que se ha implementado la estrategia (15 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Asociación directa con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de

Acción Institucional 2021 - 2024.

- Coherencia con las necesidades o potencialidades del contexto de formación.

Ítem 2. Innovación: aquella acción de cambio que supone una novedad y tiene la capacidad de producir mejoras reales y evaluables durante el proceso de enseñanza y aprendizaje (15 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia con hallazgos existentes en la literatura actualizada.
- Claridad y precisión en la descripción de cómo la innovación potencia o aporta valor al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ítem 3. Impacto: el resultado cualitativo o cuantitativo que evidencia el cambio o valor generado en el proceso de enseñanza y aprendizaje como consecuencia de la implementación de la estrategia didáctica (15 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Evidencia de un impacto positivo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Contrastación de resultados de la implementación de la estrategia con los recientes aportes conceptuales e investigativos en materia de innovación educativa.

Ítem 4. Potencial de reproducibilidad: capacidad de la estrategia didáctica para ser replicada en otros entornos o ambientes educativos (15 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad y pertinencia de los recursos y materiales utilizados para la implementación de la estrategia.
- Probabilidad de replicar los factores críticos de éxito en otros entornos o ambientes.

Aspectos formales

40 puntos

Ítem 1. Propuesta: cumplimiento de los requisitos solicitados en la plantilla de registro (20 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad y precisión en la descripción de los elementos solicitados en la plantilla de registro.
- Suministro de los datos y evidencias solicitadas.

Ítem 2. Viabilidad: que el total del presupuesto solicitado esté acorde con el tope máximo financiable, y el cronograma de trabajo sea coherente con el tiempo estipulado en la convocatoria (20 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad financiera.
- Duración apropiada de las actividades para garantizar el cumplimiento de los productos pactados.

Compromisos

Las estrategias seleccionadas presentarán 4 productos, dentro de los cuales deberán dar los respectivos créditos a la Universidad de Antioquia, considerando las disposiciones de la Resolución Rectoral 37292 del 2013 que reglamenta la firma institucional.

Producto 1. Participación en un evento académico distinto al organizado por la Vicerrectoría de Docencia. Será válido el certificado de participación.

Producto 2. Cartilla digital que recoja elementos esenciales para orientar a profesores interesados en replicar la estrategia en otros entornos o ambientes. Como mínimo, debe incluir un marco de referencia y objetivos; procesos y resultados de aprendizaje, metodología de enseñanza, un plan para llevar a cabo la evaluación, materiales y recursos.

Producto 3. Participación en el Encuentro de Innovaciones Educativas de la Vicerrectoría de Docencia. Allí se deben difundir los resultados e impacto de las estrategias didácticas en las sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia.

Producto 4. Filminuto: con este recurso se debe presentar la estrategia didáctica. El apoyo a la producción del mismo estará a cargo del Programa de Desarrollo Docente.

Aspectos técnicos y económicos

Rubros financiables

Quienes resulten beneficiarios de esta convocatoria podrán financiar cualquier costo o gasto necesario para cumplir los fines de la misma y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por esta convocatoria o por la Ley. Se requiere presentar ejecutoria en cada componente como parte del Acuerdo Superior 204 de 2001. La interventoría del proceso alertará frente a incumplimientos en las entregas pactadas, con el fin de no realizar los desembolsos estipulados, en caso de no obtener los productos comprometidos o no estar en las calidades académicas definidas para su entrega.

Cabe señalar que la *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*, así como la Vicerrectoría de Docencia, actúan en un marco de autorregulación vigilada, con el objetivo de que se apliquen principios de buena administración y de libertad. Ambas instancias son responsables del manejo de los recursos públicos que se les encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder, conforme dispongan las normas universitarias.

El profesor deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos, según los fines de la convocatoria o, en su defecto, deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o no aplicados en los compromisos adquiridos. Los grupos tendrán que solicitar

autorizaciones de cambios de rubros a los comités técnicos de cada centro de investigación, o a quien haga sus veces, y a la *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras* con una notificación por escrito de los cambios para su registro, ajuste y control en el sistema.

Rubros NO financiables

- Salarios de personal de planta de la Universidad.
- Gastos personales.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados y aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Adquisición de equipos de cualquier tipo.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

Plazos de cumplimiento

El coordinador del grupo podrá solicitar, con 2 meses de antelación a la fecha de finalización del proyecto, un plazo de cumplimiento de hasta 3 meses para satisfacer los compromisos adquiridos. En este lapso no podrá haber ejecución presupuestal.

Desembolsos de los estímulos

El desembolso de los recursos se hará a los centros de investigación, quienes se encargarán de la ejecución del presupuesto.

Liquidación

La *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior* y el Programa de Desarrollo Docente deberán tramitar, ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la liquidación y cierre de los recursos recibidos para el cumplimiento de esta convocatoria, en los campos administrativo y financiero. Este trámite deberá hacerse dentro de los cuatro 4 meses siguientes a la entrega de los cuatro 4 productos pactados por parte de los profesores beneficiarios.

Facultades discrecionales

Las cuestiones no previstas sobre contenido de esta convocatoria y los términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por la *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*, con el acompañamiento de Vicerrectoría de Docencia.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada

por los profesores en los formatos, formularios y demás anexos de la estrategia por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la Universidad o sanciones que establezcan las normas que regulan el Sistema Universitario de Investigación (SUI) y las políticas del Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI).

La *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*, acompañada por la Vicerrectoría de Docencia, hará las veces de secretaría operativa de la convocatoria, sin asumir el rol de instancia decisoria.

Información complementaria

Los profesores podrán solicitar información complementaria sobre la *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior* al correo convocatoriasvicedocencia@udea.edu.co, y a los teléfonos 219 8112 y 219 8113.